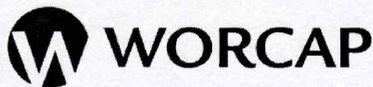


**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA COL-VEN S.A. SERIE I
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 25.000.000
(VALOR NOMINAL PESOS VEINTICINCO MILLONES).**



**COL-VEN S.A.
EMISORA**



**Worcap S.A.
ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**



Rosental S.A.

Industrial Valores S.A.

COLOCADORES

AcindarPymes



Acindar Pymes S.G.R.

Garantías BIND S.G.R.

AVALISTAS

El Presente prospecto de oferta pública corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizada COL-VEN S.A. Serie I (el “Prospecto”), a ser emitidas por hasta un valor nominal de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) conforme a la ley 26.831, los decretos N° 1.087/93, 1.023/13 y las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

“Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 20.215 del 02 de mayo de 2019 Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.”

El emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sita en Ruta Nacional N° 11 km 814, Guadalupe Norte, Santa Fe, en el de los Colocadores y en la página de internet de la CNV www.cnv.gov.ar.

La fecha del presente prospecto es 21 de mayo de 2019.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) Denominación social o razón social.

COL-VEN S.A. CUIT: 30-56031241-1.

b) Sede inscripta.

COL-VÉN S.A. tiene su domicilio legal en Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe y su sede social se encuentra en la Ruta Nacional N° 11 km 814, Guadalupe Norte, Santa Fe. Su teléfono es (+54-3482) 498800 / Fax: (+54-3482) 498830 y su sitio web es www.colven.com.ar.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente.

La sociedad fue constituida el 24 de septiembre de 1973, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe el 13 de marzo de 1974, bajo el Nro. 36, al Folio 58, del Tomo Libro 1° Estatutos Ley 19.550. Su plazo de duración vence el 13 de marzo de 2073.

d) Actividad principal

Descripción de la actividad

COL-VEN S.A. inicia su actividad en el año 1970, a partir de la iniciativa, pujanza y creatividad innovadora de sus fundadores, Rafael Antonio Colussi y Néstor Juan Vénica, quienes dotados de un singular espíritu innovador transmitieron ese perfil a la organización.

Se trata de una empresa argentina dedicada a la investigación, desarrollo y producción de sistemas de control de alta precisión, seguridad y confort para el mercado automotriz y gestión de datos remotos. La misión de la Compañía es crear tecnologías que faciliten la performance en el mercado automotriz.

Productos y servicios

Los principales productos son el protector automático de motores, el calibrador electrónico de neumáticos - vendidos bajo la marca VIGIA - y el enfriador ecológico, el cual es comercializado bajo la marca VIESA. A estos artículos se suma el monitor de pérdidas de granos y el control automático de cosechadoras (control de rotación), comercializados bajo la marca RENTAGRO, y el limitador de velocidad y control de puertas, marca LÍMITE.

I) Productos:

- a) Protector automático de motores: Es un sistema electrónico y automático que, instalado en un vehículo, controla permanentemente el funcionamiento del motor, deteniéndolo ante aumentos de temperatura y baja presión de aceite, evitando recalentamientos y deterioro o rotura del motor y sus componentes.
- b) Calibrador electrónico de neumáticos: Es un sistema que mantiene en forma constante y automática la presión predeterminada de los neumáticos. Ante cualquier disminución en la presión, e incluso en caso de una pinchadura, avisa al conductor y se activa en forma automática el proceso de inflado. Los beneficios de contar con este sistema no sólo se sienten en las rutas, sino que también se reflejan en la rentabilidad de sus operaciones.

- c) Limitador de velocidad y control automático de puertas: El equipo impide que el vehículo en el que se encuentra instalado supere los 60 km/h o los 90 km/h, según se seleccione. Además, cuenta con un sistema de seguridad para la operación de puertas: no permite que el vehículo supere los 5 km/h de marcha si se encuentran abiertas y también impide que sean abiertas cuando el vehículo circula a velocidades superiores a los 5 km/h.
- d) Limitador de velocidad: El conductor, mediante la llave de conmutación, optará entre disponer que el vehículo sea limitado en su velocidad de marcha a 60 km/h, o a 90 km/h. Una vez definida la velocidad límite de operación, el equipo actúa controlando la marcha del vehículo a partir de un sensor que lee la velocidad. Al llegar estas señales a la frecuencia programada como límite, se activa una electroválvula neumática que libera aire a presión hacia un cilindro neumático instalado en el sistema de aceleración que impide al conductor superar la velocidad mencionada.
Si la velocidad límite seleccionada es de 90 km/h, al accionarse la llave de conmutación se encenderán los indicadores lumínicos correspondientes.
- e) Control automático de puertas: A partir de las señales recibidas del sensor electrónico de velocidad, el módulo de comando activa las electroválvulas de bloqueo de los cilindros neumáticos que accionan las puertas, impidiendo su apertura. Si el vehículo disminuye su velocidad a menos de 5 km/h, automáticamente el sistema se desactiva, pudiendo el conductor, mediante la llave de comando de puertas, abrir y cerrar libremente las mismas.
- f) Enfriador ecológico VIESA: Es un sistema enfriador ecológico, que funciona aún con el motor de la unidad motriz apagado, a través de un sistema especial de enfriamiento del aire de la cabina, disminuyendo la temperatura reinante, en especial cuando las temperaturas ambientes son elevadas.
- g) Monitor de Pérdidas de Granos: Es un revolucionario sistema, que registra con sensores de gran sensibilidad, el porcentaje de granos que se pierden durante el proceso de trilla y que se devuelven al rastrojo junto con los desperdicios. La información que genera permite al operario regular los dispositivos de la cosechadora y al mismo tiempo, optimizar la velocidad de cosecha.

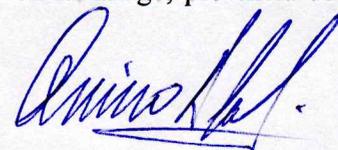
II) Servicios:

- a) GESTYA - Gestión Datos Remotos: Sistema que permite optimizar el control y la gestión de la logística y los costos operativos de una flota. Ayuda a mejorar la rentabilidad integral de las operaciones a través del acceso a la información remota sobre los vehículos que integran la misma. GESTYA permite:
- Conocer la ubicación, velocidad, dirección, kilómetros recorridos y paradas realizadas.
 - Recibir alertas en caso de excesos de velocidad.
 - Programar la ruta más conveniente, y asistir a su chofer para llegar a destino.
 - Recibir los datos de VIGIA calibrador de neumáticos (pinchadura y anulación del equipo) y VIGIA protector de motor (temperatura del motor, presión de aceite, desconexiones del equipo, anulación del equipo).
 - Delimitar un área determinada: si el vehículo ingresa o egresa de la misma, GESTYA le enviará un mensaje inmediato.
 - Disponer de 3 señales digitales libres (para incorporar nuevos sensores).
 - Aplicarlo en flotas de camiones, ómnibus, utilitarios, automóviles y motores estacionarios.

Actividad de ventas y distribución

COL-VEN aplica técnicas efectivas de comercialización mediante una red mundial de servicios oficiales y distribuidores –los cuales cuentan con el respaldo y asesoramiento de la empresa-, para garantizar la total satisfacción del cliente y la provisión de repuestos y servicios, en tiempo y forma.

En cuanto al mercado interno, la compañía divide el territorio de la República Argentina en 14 zonas atendidas por coordinadores y distribuidores, donde ambas categorías comprenden agentes y sub-agentes. COL-VEN ha desarrollado una potente y distribuida red de servicios oficiales para la distribución de sus productos y repuestos. La producción se realiza en Guadalupe Norte, Provincia de Santa fe, cuenta además con una oficina central en Guadalupe Norte y oficinas de coordinación de compras y centros de reuniones de comerciales y técnicos en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y en Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Su comercialización se realiza a todas las provincias del país.



e) **Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance.**

- Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV: \$622.087.429 (pesos seiscientos veintidós millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve).

	2016/12	2017/12	2018/12	Promedio
Ingresos computables (*)	428.559.696	601.316.349	836.386.242	622.087.429
(*) Los ingresos computables han sido determinados conforme a lo establecido en la Resolución 154/2018 del Ministerio de la Producción				

- Pasivo total al 31 de diciembre de 2018: \$ 210.624.561,31 (pesos doscientos diez millones seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y uno con 31/100).

II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

- a) **Denominación:** Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada COL-VEN S.A. Serie I.
- b) **Monto:** Hasta V/N \$25.000.000 (pesos veinticinco millones).
- c) **Moneda de emisión y pago:** Pesos argentinos
- d) **Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** V/N \$1 (un peso)
- e) **Forma de los títulos:** Las presentes Obligaciones Negociables Serie I (“ON Serie I”) serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.. Las mismas serán transferibles a través del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- f) **Forma de colocación y plazo:** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y comprenderá un periodo de difusión de 3 (tres) días hábiles y un Periodo de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como porcentaje con dos decimales (el “Diferencial Adicional Pretendido”).

El Emisor, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en caso de, (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I ofrecidas, (ii) los Diferenciales de Tasa para las ON Serie I hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las ON Serie I; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la UIF, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV y/o el BCR. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

- g) **Fecha y lugar de integración:** Tendrá lugar dentro de los 3 Días Hábiles siguientes al último día del Periodo de Licitación, que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación. La

integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la colocación (el “Aviso de Resultados”). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

- h) **Fecha de vencimiento:** Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el aviso de suscripción de la colocación (“Aviso de Suscripción”).
- i) **Fecha de pago de servicios:** Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Colocación (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento.

Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario, Reconquista y/o Buenos Aires.

- j) **Amortización y fechas de pago de capital:** El capital de las ON Serie I se cancelará en siete cuotas trimestrales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la fecha de integración. Las primeras seis cuotas serán equivalente al 14% del capital cada una y la última equivalente al 16% del capital.
- k) **Monto mínimo de suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
- l) **Tasa de interés y fechas de pago de interés:** Los intereses se pagarán en forma trimestral, comenzando el primer pago a los seis meses de la fecha de integración. Las ON Serie I devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación).

Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

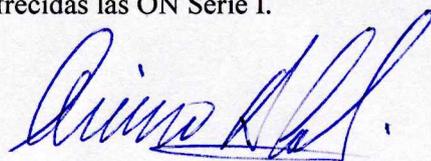
- m) **Tasa Badlar:** El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.

Actualmente la BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”.

En caso de que la BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina.

Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

- n) **Diferencial de tasa:** Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación.
- o) **Aviso de Colocación:** Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie I y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie I.
- p) **Agente de Depósito colectivo:** Caja de Valores S.A..



- q) **Pagos de los Servicios:** La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- r) **Destino de los fondos:** A efectos de lo establecido en el artículo 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, el Emisor tiene previsto aplicar el 100% de los fondos netos recibidos a continuar con la construcción de la nueva planta industrial: \$ 15.000.000; inversión en 2 tornos: \$ 5.000.000 y al incremento del capital de trabajo particularmente destinados a la compra de materias primas las cuales serán sometidas a diferentes procesos de transformación y al lanzamiento al mercado argentino de nuevos productos importados: \$ 5.000.000.
- s) **Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables:** Se ha solicitado autorización para que las ON Serie I se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitar su admisión al régimen de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..
- t) **Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública (en su caso), la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada Serie I por hasta V/N \$ 25.000.000 por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada N°65 el 25 de enero de 2019 y por Acta de Directorio N°248 del 04 de febrero de 2019 fijando las condiciones particulares de la emisión.
- u) **Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes:**
Rosental S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de negociación Propio N° 313 de CNV e Industrial Valores S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° 153 de CNV, se desempeñarán como colocadores de la Emisión. Rosental S.A. posee domicilio en Córdoba 1441, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e Industrial Valores S.A. posee domicilio en Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires. El Emisor pagará a Rosental S.A. e Industrial Valores S.A. una retribución conjunta de 0,6% sobre el valor nominal efectivamente colocado y emitido.
Worcap S.A., con domicilio en la calle San Lorenzo 1716, piso 3, of. 1 y 2, de la ciudad de Rosario desempeñará como organizador y asesor financiero de la ON Serie I. El Emisor pagará a Worcap S.A. una retribución de 0,9% sobre el valor nominal efectivamente colocado y emitido.
Acindar Pymes SGR y BIND Garantías SGR se desempeñarán como entidad de garantía de la presente emisión. Por el otorgamiento del aval, el emisor pagará una retribución del 2% anual sobre el saldo del aval de cada SGR.
- v) **Resolución de conflictos:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.
- w) **Reembolso anticipado a opción de la Sociedad:** El emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Serie I que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. El Emisor deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas"). La decisión será publicada en los sistemas de información donde las Obligaciones Negociables se listen y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.
- x) **Moneda de integración:** Pesos argentinos.
- y) **Prórroga:** El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información del Mercado

Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la BCR y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

III. GARANTÍA

Tanto el capital como los intereses de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada COL-VEN S.A. Serie I estarán garantizadas por: (i) Garantías BIND SGR (antes denominada Garantía de Valores SGR) por hasta la suma total de \$17.000.000 (68% de la emisión), y (ii) Acindar Pymes SGR por hasta la suma de \$8.000.000 (32% de la emisión).

La garantía se otorga en carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Descripción de Garantías BIND SGR (antes denominada Garantía de Valores SGR):

a) **Denominación social de la entidad de garantía:** Garantías BIND SGR (antes denominada Garantía de Valores SGR)

b) **Naturaleza de la garantía:** Garantía Común.

c) **Descripción:** Garantías Bind SGR (en adelante BIND Garantías) es una sociedad de garantía recíproca con más de 14 años de experiencia operando en el mercado SGR. Recientemente ha sido adquirida por el Banco Industrial SA, con el objetivo de impulsar el acceso de las pymes al financiamiento, en las mejores condiciones de mercado, brindándoles soluciones ágiles, eficientes y personalizadas, a través de un servicio que exceda sus expectativas.

Tiene un Fondo de Riesgo aprobado de \$500 millones, integrado a enero 2019 en \$425 millones, con aportes de 11 distintos socios protectores. A enero de 2019, cuenta con más de 1000 socios partícipes, 12 socios protectores y más de 55.000 avales emitidos a pymes de todo el país. Se encuentra inscrita en el registro especial del Banco Central de la República Argentina el 20/07/2006, mediante la Resolución 277 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; como así también ante la Comisión Nacional de Valores el 05/10/2017 para actuar como avalista en el Régimen Pyme CNV.

Historia: El día 7/05/2018, Banco Industrial SA adquirió 120.780 Acciones Clase "B", nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un 1 voto por acción de Garantía de Valores SGR, lo que representa el 47% del total del capital social de la SGR. A partir de dicha fecha y con la aprobación de la asamblea de accionistas efectuada con fecha 3/05/2018, la nueva denominación de la Sociedad de Garantía Recíproca es GARANTIAS BIND SGR. Con esta adquisición, BIND Banco Industrial refuerza el compromiso del grupo con las pequeñas y medianas empresas del país, ofreciendo una nueva herramienta para su desarrollo.

d) **Información al 31/03/2019:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 800.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 540.000.000,00
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 490.509.628,04
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 49.490.371,96
- Garantías Vigentes: \$ 985.448.481,87
- Grado de apalancamiento 1,82

Descripción de Acindar Pymes S.G.R.:

a) **Denominación social de la entidad de garantía:** Acindar Pymes SGR

b) **Naturaleza de la garantía:** Garantía Común.

c) **Descripción:**

Acindar Pymes S.G.R. surgió a fines de 2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Nació con un Fondo de Riesgo de \$80 millones, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades hasta alcanzar los \$ 3.500 millones

A la fecha cuenta con un fondo integrado de \$2.998.487.211,63 con la participación de 39 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

Es la SGR privada más importante del país, no sólo por su Fondo de Riesgo sino también por su volumen de negocios. Cuenta actualmente con 6 sucursales distribuidas en las principales provincias de nuestro país, lo que le permite tener una cobertura federal y atender a Pymes de distintos sectores económicos

Acindar Pymes ha sido calificada por Fix SCR con Calificación de Largo Plazo A+ (perspectiva positiva) y Calificación de Corto Plazo A1 (arg).

La información de la Entidad de Garantía puede consultarse en la AIF de la CNV

d) Información al 31/03/2019:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 3.500.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 2.998.487.211,63
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 2.677.297.897,28
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 321.189.314,35
- Garantías Vigentes (RV): \$ 9.010.211.973,19
- Apalancamiento: 3,37



PRIMO ANTONIO COLUSSI
PRESIDENTE
COL-VEN S.A.

COLVEN

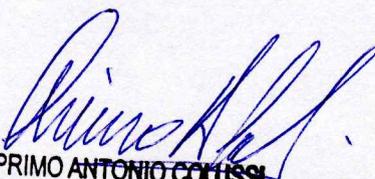
EMISOR

COL-VEN S.A.

Ruta 11 Km 814, Guadalupe Norte., Santa Fe

Tel.: 03482 49-8800

ENTIDADES DE GARANTÍA


PRIMO ANTONIO COLUSSI
PRESIDENTE
COL-VEN S.A.



GARANTÍAS BIND SGR

Sarmiento 530, 7° piso, CABA

Tel.: 011 4329-2322

AcindarPymes

ACINDAR PYMES SGR

Av. Belgrano 367, Buenos Aires

Tel: 011 4121-2200



ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, piso 3, Of. 1

Rosario, Provincia de Sta. Fe

Tel.: 0341-4242147

COLOCADORES



ROSENTAL S.A.

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe

Te: 0341-4207500

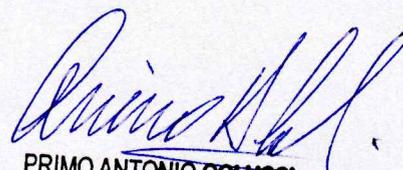
Fax: 0341-425-6303



INDUSTRIAL VALORES S.A.

Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires

Teléfono (011) 5238-0256/ 4329-2372/ 4329-2388



PRIMO ANTONIO COLUSSI
PRESIDENTE
COL-VEN S.A.